



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Renuncia Voluntaria del Señor
 Orlando Llanos Pizarro

DECRETO ALCALDICIO N° 7582.- /
 Monte Patria, 12 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria del Señor Orlando Llanos Pizarro.

DECRETO:

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria del Señor **ORLANDO ANDRÉS LLANOS PIZARRO**, RUT N° [REDACTED], Profesor de Estado en Castellano y Filosofía, Docente de Aula del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria Comuna de Monte Patria, desde el 01 de marzo de 2005 hasta el 12 de junio de 2017, fecha última de sus servicios por la siguiente causa: Art. 72, Letra "A" Ley Estatuto Docente y Sus Modificaciones, y Art. 144, Letra "A" del Decreto N° 453 del Reglamento del Estatuto Docente.
- 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 12 de junio de 2017.
- 3.- **DEJASE** establecido que el Señor Llanos Pizarro, solicitó y se le concedió Permiso Sin Goce de Remuneraciones, a contar del 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, de acuerdo a la normativa de la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones".
- 4.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, canceló el emolumento correspondiente al mes de febrero de 2017, que fue depositado en su Cta. Cte., según Convenio BcoEstado.
- 5.- Las imposiciones se encuentran al día.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
Bernarrita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



[Firma manuscrita]
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

